

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT-800-215-807-2 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT-890-900-286-0

MODIFICACIÓN NÚMERO CUATRO (04) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1234 DE 2017.

Entre los suscritos **JUAN ESTEBAN ROMERO TORO** identificado con cédula de ciudadanía número **71-776-537** en su calidad de **DIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E)**, según Resolución No. 00532 del 11 de febrero de 2019, y posesionado mediante Acta No. 0013 del 11 de febrero de 2019 obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS modificada por las Resoluciones No. 08130 del 31 de diciembre de 2018, 00359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **GILBERTO QUINTERO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.042.861 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA** posesionado mediante Acta del 04 de enero de 2016 ante el Gobernador y el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, debidamente facultado para suscribir el presente convenio por el Decreto No. 0007 del 02 de enero de 2012, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento, se denominará **EL DEPARTAMENTO** en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo Número 01234 del 10 de noviembre de 2017, Modificación Número Uno (01) del 28 de diciembre de 2017, Modificación Número Dos (02) del 3 de julio de 2018 y Modificación Número Tres (03) del 26 de noviembre de 2018, hemos convenido modificar el convenio Interadministrativo previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1) Que mediante oficio del 05 de marzo de 2019 radicado en el INVIAS con el número 7279-99-08 del 20 de marzo de 2019, el **DEPARTAMENTO** solicita la modificación del Convenio Interadministrativo Número 01234 de 2017, 2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en la solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 13 de marzo de 2019 suscritos por el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, el Abogado de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico de Proyecto y el jefe de la Unidad Ejecutora, 3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la

aprobo según Acta No. 16 del 21 de marzo de 2019. 4). Que con Memorando SR-18446 del 28 de marzo de 2019, el Subdirector de la Red Terciaria y Ferrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de modificación de Convenio Interadministrativo 5). Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 0.1234 de 2017 y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES A CARGO DEL DEPARTAMENTO en su numeral 12, el cual queda así: **Exigir al contratista de obra la instalación de vallas informativas en cada uno de los sitios donde se adelanta la obra con base en el diseño de la valla institucional de la gobernación de Antioquia.**

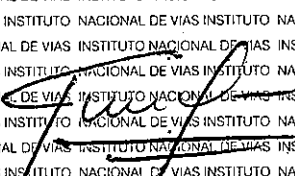
CLÁUSULA SEGUNDA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 5 de ABR 2019.

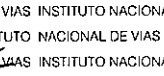
POR EL INSTITUTO


JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director de Contratación (E)

POR EL DEPARTAMENTO


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Vo. Bo. Minuta: Arley Mendoza Bermúdez - Abogado - D.C. 
Vo. Bo. Minuta: Luz Elena Rendón Gómez - Coordinadora D.C. 